

ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES Nro. 17 /19

LICITACION PÚBLICA (LEY J 286) Nro. 21/18

En la ciudad de Viedma a los ~~VEINTICUATRO~~ (.24.) días del mes de mayo del año 2019, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución Nro. 189/19, e integrada por el Cr. Carlos Derbalian, en representación de la Administración General, el Ing. Gustavo Rivero, en representación del Área de Infraestructura y Arquitectura y la Dra. Evangelina Castrillo, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nro. 21/18 para la obra tendiente a la READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SAN MARTIN NRO. 425 DE LA LOCALIDAD DE CATRIEL, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/1449/18:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 31/100 (\$ 7.169.667,31).**-
2. Que a fs. 473 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03/05/2019 donde consta la presentación de dos (2) propuestas, la oferta Nro. 1 presentada por la firma SIA S.R.L. que cotizó la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 8.233.664,22), presentó Garantía de mantenimiento de oferta, Certificado de Capacidad Técnico Financiero y demás documentación, y la oferta Nro. 2 perteneciente a LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, quien presentó una propuesta por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 6.898.695,92), Garantía de mantenimiento de oferta, Certificado de Capacidad Técnico Financiero y demás documentación.
3. Que a fs. 476/477 obra Dictamen DAL Nro. 286/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de las ofertas recepcionadas en el marco del presente procedimiento de contratación, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad informó que la firma SIA S.R.L. no acompañó análisis de precios de todos los rubros – Anexo III (punto 2.3 del Apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares), razón por la cual observó que se debe proceder de acuerdo con el apartado 11 de las Bases y Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y requerir al nombrado oferente el cumplimiento del extremo observado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas de notificado; respecto a la empresa LAS DOS A

SERVICIOS comunicó que la misma dio cumplimiento a la requerido en el aludido Apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

4. Que a fs. 479 consta la intervención del Área de Infraestructura y Arquitectura, quien previo análisis de las referidas ofertas, comunicó que no hay observaciones adicionales respecto a las formuladas por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal.

5. Que por Nota Nro. 529/19AG, se intimó a la razón social SIA S.R.L., para que dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas de notificados acrediten el cumplimiento del extremo observado como faltante (punto 2.3 del Apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares), ello bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta (cfm. el Apartado 11 del referido Pliego).-

6. Que acreditado a fs. 482 que la firma SIA S.R.L. fue debidamente notificada de la Nota Nro. 529/19 AG en fecha 13/05/2019, por la certificación de la Administración General de fs. 483, que data del 22/05/2019, se dejó constancia de que la nombrada sociedad comercial no dio cumplimiento al requisito observado como faltante.

7. Que a fs. 485/486 luce el Informe Técnico del Área e Infraestructura y Arquitectura, elaborado a instancia del análisis pormenorizado de la oferta presentada presentada por LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña (por ser la única oferta válida), en el cual se concluye que dicho oferente ofrece realizar la obra, aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria, por la suma total de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 6.898.695,92)**, resultando este valor un porcentaje del 3.77 % por debajo del Presupuesto Oficial.


En consecuencia, resultando la propuesta de la empresa LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, la única oferta válida, se concluye en recomendar la ejecución de la Obra a dicha firma, por considerarla ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado y encontrándose dentro de los márgenes aceptables y el monto final de la oferta razonable.

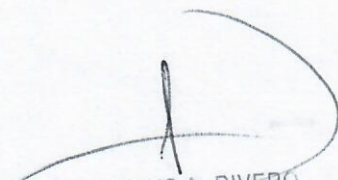
Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, ésta comisión ACONSEJA:

Preadjudicar: a la empresa LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña la Licitación Pública Nro. 21/18 para la READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SAN MARTIN NRO. 425 DE LA LOCALIDAD DE CATRIEL, que tramita por Expte. Nro. A/CM/1449/18, por resultar beneficiosa y conveniente

respecto de los intereses del Estado contratante y ser la más ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado y encontrándose dentro de los márgenes aceptables, sumado a que el monto final de la misma resulta razonable por encontrarse un 3.77 % por debajo del Presupuesto Oficial, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 6.898.695,92)**, con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.


Dra. EVANGELINA E. CASTRILLO
SECRETARIA DE ACTUACION
Direccion de Asesoramiento Técnico Legal
PODER JUDICIAL


Ing. GUSTAVO A. RIVERO
Cálculo y Mayores Costos
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL


Sr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro